

Gobierno del Perú

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Organismo Nacional de Ejecución: COFIDE

Breve Descripción: El presente Programa tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia a los que se comprometerían **COFIDE** y el **PNUD** para la implementación de programas de microfinanzas, desarrollo de capacidades locales de gestión empresarial, fortalecimiento de la institucionalidad a nivel local y desarrollo de productos financieros.

Nombre del Programa:

"PROGRAMA DE SERVICIOS MICROFINANCIEROS Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL"

—
—
—

PÁGINA DE FIRMAS

País: Perú

UNDAF Resultado(s)/Indicador(es): Area de Cooperación 2 : Apoyo y promoción del desarrollo de oportunidades económicas y sociales, con énfasis en las poblaciones excluidas.

Resultado(s)/Indicador (es) esperados: Mejora de Programas nacionales que apoyan al sector financiero y promoción de la importancia de las micro finanzas en la erradicación de la pobreza.

Actividad(es)/Indicador(es) esperados: Desarrollo de un sistema de micro finanzas a nivel rural, estructuración de productos financieros estandarizados (PFE), apoyo la implementación del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo (CGVD) y fortalecimiento institucional.

Organismo Nacional de Ejecución: COFIDE

Agencia(s) de Implementación: N/A

Período del CPD (°):	(2001 – 2005) (2006 – 2010)
Componente del programa:	Logro de las Metas del Milenio y reducción de la pobreza humana
Nombre del programa:	Programas de servicios microfinancieros y de desarrollo empresarial a nivel local
Duración del proyecto:	Marzo 2005-Diciembre 2006
Acuerdo de gestión:	NEX

Recursos asignados	US\$250,000.00
• Gobierno (COFIDE)	US\$190,000.00
• Regulares (PNUD)	US\$ 60,000.00
• Otros:	
Donante	
Donante	
• Ahorros en especie (De ser el caso)	
Costo Administrativo PNUD	3.5%
Presupuesto total:	US\$250,000.00

Aprobado por Gobierno: APCI

[Handwritten signature and stamp]

Aprobado por (Gobierno/Organismo Nacional de Ejecución):

[Handwritten signature]

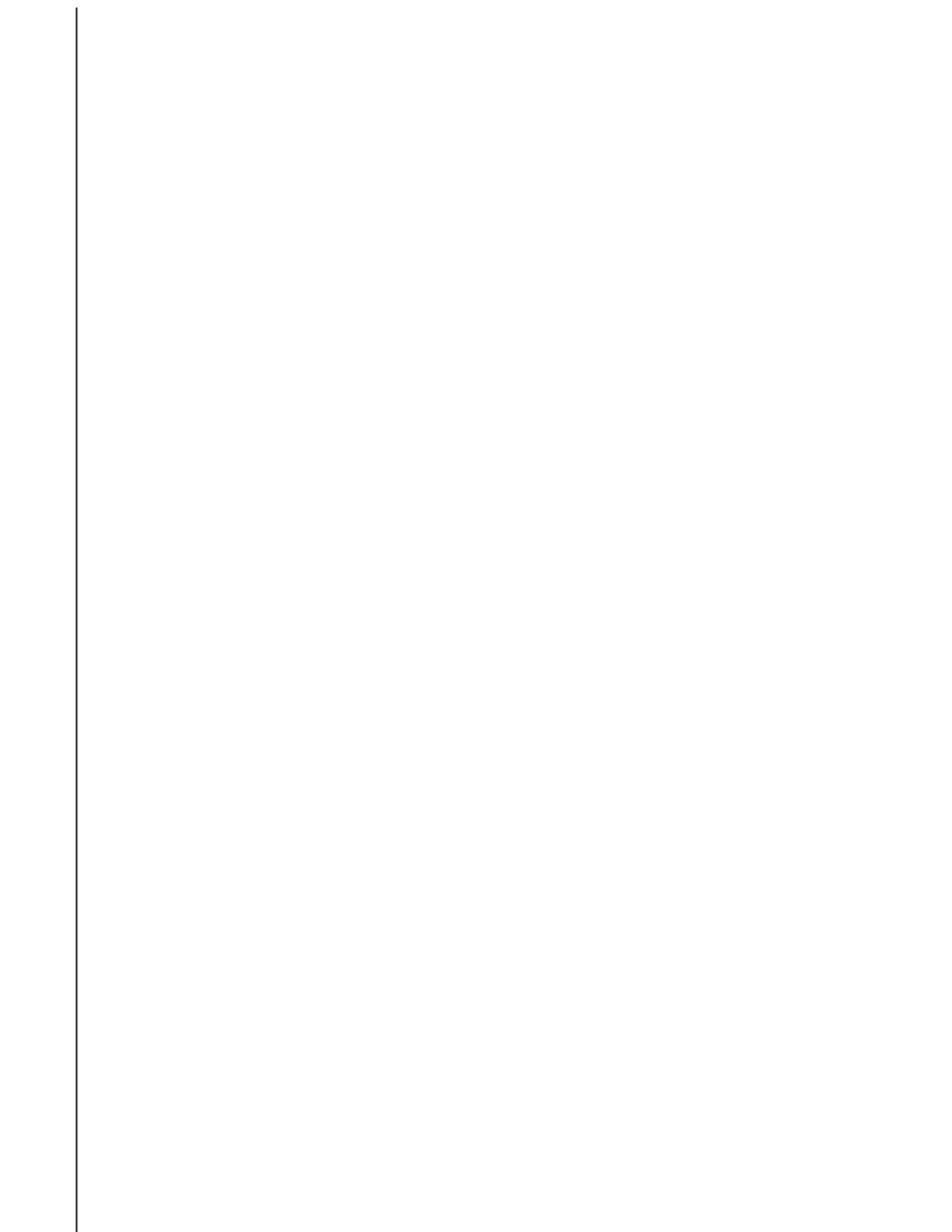


Aprobado por PNUD:

Xavier Michon
REPRESENTANTE RESIDENTE a.i.



[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



SECCION I: CONTEXTO

Capítulo I – Análisis de la Situación.

Más de la mitad de la población peruana vive en situación de pobreza o de exclusión social. Casi cuatro quintos de las familias en áreas rurales, el 78,4%, no puede acceder a una canasta básica de bienes y servicios, y más de la mitad de la población rural tiene ingresos menores al valor de una canasta básica de alimentos.

En el Perú, la situación de empleo y subempleo alcanza a más de cuatro millones de personas. Los niveles de inversión requeridos para hacer frente a este reto son importantes y deben involucrar tanto apoyo en la generación de proyectos de gran envergadura como en micro negocios. Para dar el impulso necesario a estos micro negocios, grandes generadores de empleo, es necesario fomentar una actitud emprendedora y proveer un mecanismo que los haga eficientes y sostenibles.

Por otro lado, las diversas investigaciones realizadas en torno al sector micro empresarial coinciden en señalar que en el Perú se involucra a cerca de 3 millones de unidades productivas, donde tres cuartas partes corresponden a trabajadores independientes (50% catalogados como campesinos) y explicarían casi un tercio del PBI nacional. Más aún, debe notarse que el 65 por ciento de las unidades productivas se encuentran en provincias

COFIDE no puede ser ajeno a esta realidad, es así como, en el marco de sus nuevos roles orientados a priorizar su participación en la búsqueda del desarrollo, está diseñando programas de micro finanzas orientados a incorporar al mercado, a estos sectores de la población, mejorar sus ingresos y desarrollar las instituciones en las zonas rurales pobres de nuestro país. Para ello, COFIDE ha programado una serie de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para apoyar un sistema de micro finanzas autogestionario a nivel de espacios regionales específicos y el apoyo financiero que requieran, a través de la elaboración de productos financieros e instrumentos destinados a posibilitar el financiamiento de unidades productivas familiares y de pequeña escala. Adicionalmente promover la participación a nivel local, provincial y regional a través del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo (CGVD).

Este proyecto es consistente con las políticas públicas que el PNUD viene implementando en nuestro país y que están orientadas a colaborar con el proceso de consolidación democrática, la recuperación económica y la mejora de la calidad de vida de la población más pobre del país. Las áreas particulares de acción donde interviene el PNUD son: Gobernabilidad Democrática, Energía y Medio Ambiente, Tecnología de la Información y Comunicación, Prevención frente a factores que amenazan la sociedad (Desastres Naturales y VIH/SIDA) y Lucha contra la Pobreza. Es en esta última donde se enmarca nuestro proyecto.

Asimismo, el proyecto es convergente con las metas del milenio, que tienen entre sus objetivos más importantes, reducir a la mitad la pobreza y el hambre en el mundo para el año 2015 y con el último informe sobre Desarrollo Humano que menciona que la competitividad, en el plano del desarrollo humano, asocia la competencia y el aumento de la productividad con el progreso de las personas como individuos y el de los espacios territoriales en donde se desempeñan.

Finalmente, nuestro proyecto se encuentra en la intersección de dos procesos institucionales que ha emprendido el Estado peruano en estos últimos cuatro años. De un lado, se encuentra el proceso de descentralización, y del otro, la implementación de programas de lucha contra la pobreza en zonas del interior del país. Siendo consistentes con ambos procesos, nuestro proyecto ha planteado como los primeros ámbitos geográficos para su implementación, las regiones de: Ica, Lambayeque, Lima y Junín. En estas regiones COFIDE está ofreciendo apoyo financiero a través del desarrollo de Productos Financieros Estandarizados los cuáles serán complementados con los programas micro financieros.

Capítulo II – Estrategia

Uno de los elementos más importantes de la estrategia nacional en la lucha contra la pobreza es el desarrollo del mercado en las zonas rurales. Las familias que habitan estas zonas por lo general se encuentran poco articuladas al mercado, bajo economías de subsistencia y con limitado acceso al sistema financiero formal. Por ello, es necesario diseñar e implementar los mecanismos que le permitan a la población, transitar de una economía de subsistencia hacia el desarrollo empresarial.

En este orden de ideas, el programa contempla una serie de actividades encaminadas a generar capacidades empresariales y nociones de valor; mejorar la productividad de las familias en economías de subsistencia e insertarlas al mercado; lograr su inserción en las cadenas productivas y generar empresas asociativas. Específicamente, bajo este contexto el programa considera el logro del siguiente objetivo: "COFIDE en capacidad técnica y operativa para diseñar y poner en marcha su modelo de desarrollo en Micro finanzas rurales".

Todas estas actividades están orientadas al logro de los siguientes resultados: I) Desarrollo de Productos Financieros Estandarizados y desarrollo rural, II) Diseño e Implementación del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo y III) el Fortalecimiento institucional de COFIDE.

I) Desarrollo de Productos Financieros Estandarizados y desarrollo rural

- Desarrollar e impulsar mecanismos innovadores de micro finanzas a nivel rural.
- Realizar labores de articulación entre los productores, las instituciones financieras, el mercado y COFIDE.
- Identificar oportunidades de negocio para la aplicación de Productos Financieros Estandarizados y el financiamiento de cadenas productivas en las zonas de aplicación del proyecto.

II) Diseño e implementación del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo (CGVD).

Este es un órgano auspiciado por COFIDE que tiene como función conformar un equipo con experiencia y alto compromiso social, que brinde asistencia técnica y capacitación de manera gratuita a las instituciones del interior del país que lo requieran. Sus actividades en la primera etapa serán:

- Conformar una base de datos de profesionales experimentados y comprometidos con el desarrollo, con disposición de formar parte del CGVD y los demandantes de este servicio.
- Diseñar un plan de trabajo de los CGVD y asignarlos en función de las demandas generadas.

- Evaluar el Impacto que han tenido las primeras actividades de los CGVD en las entidades asignadas.
- III) Fortalecimiento institucional de COFIDE través de la relación Interinstitucional con entidades financieras locales e internacionales, y la publicación de estudios y resultados consistentes con los componentes del presente programa.
 - Pasantías y capacitación de altos funcionarios de COFIDE a entidades locales e internacionales especializadas en micro finanzas.
 - Financiamiento o co-financiamiento de publicaciones, estudios y/o resultados en temas relacionados al desarrollo del programa.
 - Desarrollo de consultoría específicas, dentro de un contexto de soporte técnico especializado en los Productos Financieros Estandarizados (PFE).

El programa también incorpora la posibilidad de aportes de otras Instituciones de cooperación internacional, como es el caso del PNUD, que convergen en los objetivos comunes de aliviar la pobreza en nuestro país y desarrollar mecanismos para incorporar a bastos sectores de la población en la dinámica del mercado. Dichos aportes o nuevas iniciativas en el marco del objetivo planteado se podrán incorporar como nuevos proyectos que formarían parte del presente Programa.

Capítulo III Acuerdos de Gestión

PNUD brindará su asistencia técnica y profesional, en calidad de Organismo Multilateral de Cooperación Técnica, en lo concerniente a la ejecución de las actividades descritas en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, y 2.1, del Convenio de Cooperación Técnica Internacional. Estas actividades se financiarán con los recursos que a continuación se detallan:

- a) El **PNUD** recibirá recursos provenientes de **COFIDE** y de las Fuentes Cooperantes Internacionales que así lo estimen conveniente, el monto de 190,000 dólares americanos para ser administrados en el año 2005 - 2006.
- b) El **PNUD** aportará la suma de 60,000 dólares americanos para la ejecución de las actividades establecidas en el presente programa durante el año 2005 - 2006
- c) Asimismo, el **PNUD** podrá administrar otros recursos que administre **COFIDE** y que decida ejecutar bajo el Convenio de Cooperación Técnica Internacional, los mismos que serán aplicados de acuerdo a los requerimientos de **COFIDE** y en concordancia con lo señalado en el Convenio mencionado.

Para tal efecto, el **PNUD** administrará y/o recibirá directamente los recursos señalados en los incisos a), b) y c) mencionados líneas arriba y que serán destinados a brindar asistencia técnica y profesional para las actividades descritas supra en los numerales 1.2, 1.3, y 1.4 y 2.1 del Convenio de Cooperación Técnica Internacional.

Dichas sumas serán transferidas progresivamente al **PNUD** mediante cheques a nombre de este último, de acuerdo a las necesidades que demanden las actividades de **COFIDE** consideradas en el presente programa.

SECCION IV— OTROS ACUERDOS

Todo acuerdo adicional tales como acuerdos de "costos compartidos de terceros"¹, acuerdos de cooperación de proyecto firmados con las ONG² (donde la ONG sea el "socio implementador").

¹ "Costos Compartidos de terceros": son los recursos financieros distintos a los aportados por el PNUD y/o por el organismo nacional de ejecución. En consecuencia provienen de una tercera fuente.

² Ver el Capítulo 6 del Manual de Programación.

MARCO DE RESULTADOS

Resultado esperado del Marco de Resultados del País:	
Mejora de Programas nacionales que apoyan al sector financiero y promoción de la importancia de las microfinanzas en la erradicación de la pobreza	
Indicador de resultados : Estructuración de productos financieros estandarizados y desarrollo rural, apoyo a implementación del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo (CGVD) y fortalecimiento Institucional.	
Línea de servicio MYFF que se aplica: Iniciativas Locales contra la Pobreza incluyendo las Microfinanzas	
Asociación estratégica: PNUD-Institución financiera pública	
Código y Título del Programa: "Programa de Servicios Microfinancieros y de Desarrollo Empresarial a nivel Local"	

Resultados esperados	Metas anuales (en caso de proyectos mayores a un año)	Actividades (Conjunto de acciones que combinan insumos para el logro de resultados)	Insumos (Elementos necesarios para llevar a cabo las actividades)
Resultado N° 1: Identificación de Productos Financieros Estandarizados y desarrollo rural	Meta N°1 a alcanzar en el año 2: (COMPONENTE I) Identificación de oportunidades de negocio para el desarrollo de Productos Financieros Estandarizados y su articulación con cadenas productivas	Actividad 1: Desarrollo de las micro finanzas a nivel rural Actividad 2: Acciones de articulación e identificación de Productos Financieros Estandarizados en los ámbitos de aplicación del proyecto e implementación de los Productos Financieros estandarizados.	2 consultores nacionales.
Resultado N° 2: Diseño e implementación del Cuerpo de Gestores Voluntarios para el Desarrollo (CGVD)	Meta N°2 a alcanzar el Año 1: (COMPONENTE II) Base de datos del CGVD funcionando	Actividad 1: Elaboración de la primera base de datos de Gestores Voluntarios para el Desarrollo e identificación de las entidades demandantes de sus servicios y Asignación de los primeros Voluntarios para el Desarrollo y evaluación del impacto de los servicios prestados.	2 consultores nacionales.

<p>Resultado N° 3: Acciones de fortalecimiento institucional y publicaciones realizadas</p>	<p>Meta N°3 a alcanzar el Año 1: Relaciones interinstitucionales y capacitación de funcionarios de COFIDE en funcionamiento.</p>	<p>Actividad 1: Pasantías y viajes de capacitación de altos funcionarios de COFIDE.</p> <p>Actividad 2: Co-financiamiento de publicaciones y estudios.</p> <p>Actividad 3: Desarrollo de consultoría específicas, dentro de un contexto de soporte técnico especializado en PFE.</p>	<p>Pasajes nacionales, internacionales, Consultorías, auditoría y publicación del IDH, y otras publicaciones</p>
--	---	---	--



Annual Work Plan

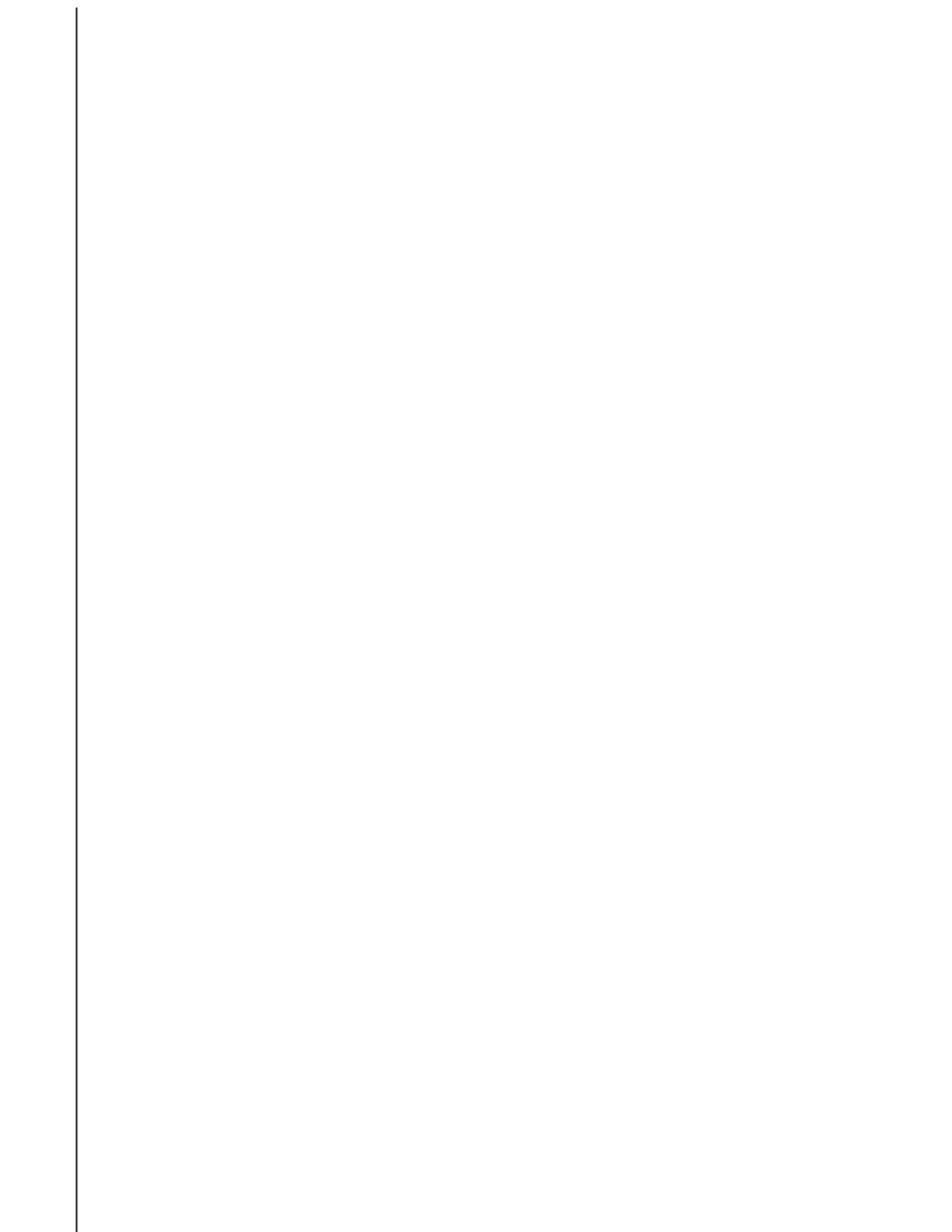
Peru - Lima

Award Id: 00039412

Award Title: Programa de Serv. Microfinancieros y de Desarrollo Local

Year: 2005

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeline		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Source	Budget Descr	Amount US\$	
00044384	Idem. Prod Fin. Entarbaroad	Acciones Art. e Imp. Prod. F	30/4/05		PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	04000	UNDP	71300	Local Consultants	12,006.78
TOTAL						04000	UNDP	71300	Local Consultants	12,006.78
00044858	Diagnos e Imp. del Cuerpo de Gd	Base de Datos CESTO y Eval	30/4/05		PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	04000	UNDP	0.00	Local Consultants	0.00
TOTAL						04000	UNDP	0.00	Local Consultants	0.00
00044859	Acciones de Foral. InM y PI	Diagnostico Tecnologic Ried	1/8/05	31/12/05	PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71200	International Consultants	7,632.00
				8/1/2006	PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	04000	UNDP	71800	Travel	5,195.94
				8/1/2006	PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	287.72
		Presencia Capital. Fun. CO	30/4/05		PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71800	Travel	7,456.58
					PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	74100	Professional Services	0.00
					PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	287.08
		Publicaciones y Estudios	30/4/05		PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	72800	Supplies	0.00
					PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	74200	Audio Visual & Print Prod Costs	12,044.01
					PER Corp. Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	427.58
TOTAL						30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	427.58
GRAND TOTAL										45,380.59





Annual Work Plan

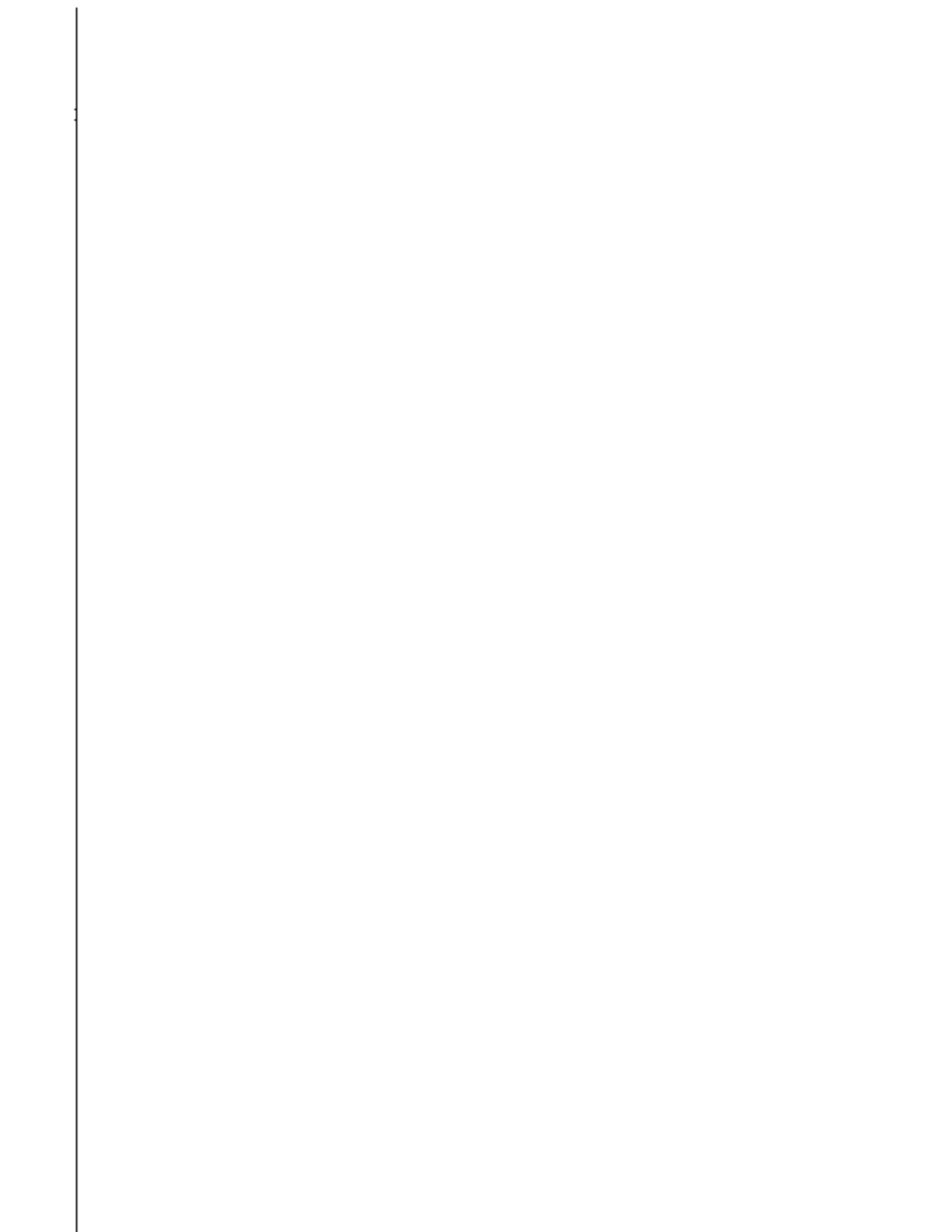
Plan - Line

Award Id: 00039412

Award Title: Programa de Serv. Mantenedores y de Desarrollo Local

Year: 2008

ProjectID	Expected Outputs	Key Activities	Timeline		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Center	Amount US\$	
0004484	Idem. Prod Pk. Estabilidad	Acciones PA e Imp. Prod Pk	30/05		PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	04000	UNDP	71500	Local Consultants	18,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71500	Local Consultants	85,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	1,895.00
	TOTAL									73,070.00
0004486	Diseño e Imp. del Cuerpo de Ba	Bases de Datos CGVO y Ene	30/05		PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	04000	UNDP	71500	Local Consultants	26,700.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71500	Local Consultants	4,830.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	169.00
	TOTAL									31,699.00
0004488	Acciones de Form. Inal. y Ju	At. soporte Técnico PFE			PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71500	Local Consultants	30,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71800	Travel	9,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	1,895.00
		Diagnostico Tecnología PFE	16/06	31/12/06	PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71500	Local Consultants	20,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71600	Travel	8,824.88
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	1,032.00
		Planilla Capital. Fmt. CO	30/05		PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	71600	Travel	28,180.81
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	74100	Professional Services	1,000.00
					PER Corp Fin. Desarrollo S.A.	30000	COFIDE	75100	Facilities & Administration	933.25
	TOTAL									99,833.24
	GRAND TOTAL									294,793.20



ANEXO 1

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN: EL CONTEXTO JURIDICO

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente Programa y los proyectos que lo conforman, se regirán por, y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de Informes.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este Programa y de los proyectos que lo conforman, que reciben asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Programa.
3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman, va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente Programa y los proyectos que lo conforman.
4. El Gobierno aportará al Programa y a los proyectos que lo conforman, el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución que se nombra en la cubierta del presente documento, que será directamente responsable de la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.
5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del Programa y de los proyectos que lo conforman.
6. Al comenzar el Programa y los proyectos que lo conforman, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución de los mismos, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones a este efecto.

PARTICIPACION DEL GOBIERNO

7. El Gobierno aportará al Programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman.

8. El titular del Organismo Nacional de Ejecución, designará a un Director Nacional del Programa y/o Proyecto.

9. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Programa y en el de los Proyectos que lo conforman, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del Programa y de los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.

10. El Gobierno correrá con los costos relacionados al despacho de aduanas del equipo del Programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del Programa y de los proyectos que lo conforman.

11. El Gobierno facilitará al Programa y a los proyectos que lo conforman -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.

12. Los derechos de patente, los derechos de copyright y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este Programa y a los proyectos que lo conforman, pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.

13. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que ha de aportar el Gobierno al Programa y a los proyectos que lo conforman, mediante una contribución en efectivo se enumerarán en el presupuesto del Programa y/o de los proyectos que lo conforman. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.

14. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del Programa y de los proyectos que lo conforman.

PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION

15. El PNUD aportará al Programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman.

16. El Director Nacional del Programa y/o Proyecto, supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al Programa y a los proyectos que lo conforman, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al Programa y a los proyectos que lo conforman.

17. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.

18. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de Cooperación Internacional, cuyo aporte haya sido destinado a la adquisición del bien.

19. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier Programa y de los proyectos que lo conforman, orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa a ese Programa y a sus proyectos que lo integran.

DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

20. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el Programa y los Proyectos que lo conforman, gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.

21. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.

22. El Gobierno se encargará de:

a) el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este Programa y con los proyectos que lo conforman, y

b) el despacho rápido de las aduanas de:

i) el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este Programa y con los proyectos que lo conforman, y

ii) las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este Programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.

23. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo conforman, ni de sus anexos podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA ASISTENCIA

24. a) El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier Programa y/o proyectos que lo conforman, si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del Programa y de los proyectos que lo conforman, o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al Programa y a los proyectos que lo conforman. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.

b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) *supra* continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman.

c) Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.

ANEXO 2
DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

A. Generalidades

1. El Documento de Programa, del que este anexo forma parte se registrará financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto le sean aplicables.
2. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean estos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos provenientes del PNUD concertados ante el Gobierno del Perú, cuyos montos serán desembolsados al PNUD de acuerdo al calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
3. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará los fondos que le hayan sido proporcionados para actividades de conformidad con el presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
4. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el PNUD administre con cargo a la financiación del Programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes; los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (1ro. de enero a 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados *infra*. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los informes que se indican más adelante.
5. A los efectos de la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al momento del pago. El Representante Residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

B. Pagos directos por el PNUD

6. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento del mismo como parte de las actividades del Programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes serán dirigidas al Representante Residente, el cual tomará disposiciones para que los pagos sean hechos por su oficina o por la sede del PNUD.

7. El pago se gestiona con la Solicitud de Pago Directo original, la Factura original, más la copia SUNAT. Si el Programa y los proyectos que lo conforman, tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el Programa deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia SUNAT de la factura.

8. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre del PNUD, el número y nombre del Programa y de los proyectos que lo conforman, el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) correspondiente al PNUD, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud y concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme a lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

C. Obligaciones Tributarias

9. En el caso que el Programa y los proyectos que lo conforman, requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de Programa y/o de los proyectos que lo conforman, estos serán contratados directamente por el Programa o por los proyectos que lo conforman, siguiendo los procedimientos establecidos para dichos fines por el PNUD. Tales consultores contratados por el Programa y por los proyectos que lo conforman, se encuentran legalmente obligados a tributar conforme a las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.

10. El PNUD, en el marco del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas, sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Programa y por los proyectos que lo conforman y ante ADUANAS la exoneración de los Impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Programa y los proyectos que lo conforman, realicen, únicamente cuando el financiamiento utilizado para ese fin, provenga de donaciones externas o de fondos propios del PNUD.

11. Tratándose de Programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de Convenios de Préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir quien será el responsable de tramitar ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios a las que el Programa y los proyectos que lo conforman, se hayan visto en la necesidad de incurrir. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrán solicitar ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

D. Reportes Periódicos

12. El PNUD proporcionará al Director Nacional del Programa, un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.

13. El Director Nacional del Programa y/o Proyecto, presentará al Representante Residente del PNUD, dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el Programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo Director Nacional del Programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo en el equivalente en dólares de los Estados Unidos al momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas al momento de efectuarse la compra, y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

E. Estados financieros anuales presentados al gobierno

14. El Representante Residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes a la finalización del año civil, un estado financiero anual, de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.

15. El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del Programa y/o proyecto, quien deberá entregar firmado al PNUD dicho reporte en señal de conformidad con los gastos que hubieren sido cargados al Programa y a los proyectos que lo conforman.

F. Auditoría por el PNUD

16. Todas las cuentas que lleve el PNUD respecto de fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento deberán ser comprobadas en un proceso de auditoría anual.

17. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales poseen normas propias de auditoría, se tratarán de satisfacer las normas propias de auditorías de estos organismos conjuntamente con las normas del PNUD a fin de emitir un sólo informe de auditoría.

18. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o Programas y/o proyectos administrados por estos. Para ello, el PNUD solicitará la no objeción de los organismos financieros multilaterales a esta lista corta de auditores para seleccionar a quien deba llevar a cabo el proceso.

19. El costo de las auditorías es asumido por el Programa y por los proyectos que lo conforman, para lo que deberá contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para el o los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario tener definido desde el principio de las actividades quién financia la auditoría.